

Constancia Secretarial. Ibagué, veintitrés (23) de mayo de dos mil veinticinco (2025). Al Despacho poniendo en consideración la liquidación de costas elaborada el dos (02) de mayo del año dos mil veinticinco (2025).

CESAR CAMILO GÓMEZ LOZANO
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO

Ibagué Tolima, veintitrés (23) de mayo de dos mil veinticinco (2025).

Proceso Ordinario de Seguridad Social promovido GLORIA PATRICIA
PINTO RONCANCIO frente a COLPENSIONES, PROTECCIÓN S.A. y
COLFONDOS S.A.

Rad. 73001-31-05-004-2023-00248-00.

De conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso, el Despacho aprueba la liquidación de costas practicada por la secretaria del Juzgado el 02 de mayo de la presente anualidad, visible en el archivo pdf 52.

Se reconoce personería adjetiva al abogado EMERSON VARÓN MODESTO, identificado con C.C. No. 1.110.472.965 y tarjeta profesional 215.225 del C.S. de la J., para que actúe como apoderado judicial de la Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones, de acuerdo con los documentos que se encuentran en el pdf 50 del expediente digital, poder que le fue conferido por el representante legal de la UNIÓN TEMPORAL REPRESENTACIÓN JURÍDICA COLPENSIONES 2024, doctor MAURICIO ROA PINZÓN.

Finalmente, se requiere a Colpensiones, Protección S.A. y Colfondos S.A., para que a la mayor brevedad cancelen el valor de las costas a las que fueron condenados al interior del presente asunto.

Terminadas como se encuentran las actuaciones de las presentes diligencias se ordena el archivo del expediente previas las constancias de rigor.

Notifíquese.

ANA MARIA GOMEZ ESPAÑA
Juez
EBD

Firmado Por:

Ana Maria Gomez España
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 004
Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6d0970d722a9db905c64f6119cf8ab742b8f48147e3d9e73b1ae359a614941a2**
Documento generado en 23/05/2025 04:34:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO CUARTO JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ
TOLIMA

SECRETARIA

Ibagué, dos (02) de mayo del año dos mil veinticinco (2025)

RAD. 73001-31-05-004-2023-00248-00

De conformidad con lo previsto en los artículos 366 del C.G.P. se procede a realizar la liquidación de costas del proceso ordinario de conformidad con lo ordenado en providencia de fecha 05 de febrero del 2025 de la siguiente manera:

I. A cargo de las demandadas y a favor de Gloria Patricia Pinto Roncancio

Agencias en Derecho 1ª Instancia así:

| | |
|---------------------|--------------|
| Colpensiones..... | \$ 866.666,7 |
| Protección S.A..... | \$ 866.666,7 |
| Colfondos S.A..... | \$ 866.666,6 |

Otras Costas (no se causaron).....\$ -0-

TOTAL COSTAS.....\$ 2.600.000.

II. A cargo de Colfondos S.A. y a favor de ALLIANZ Seguros de Vida S.A.

Agencias en Derecho 1ª Instancia.....\$ 1.300.000

Otras Costas (no se causaron).....\$ -0-

TOTAL COSTAS.....\$ 1.300.000.

III. A cargo de Colpensiones y a favor de Gloria Patricia Pinto Roncancio

Agencias en Derecho 2ª Instancia.....\$ 1.300.000

Otras Costas (no se causaron).....\$ -0-

TOTAL COSTAS.....\$ 1.300.000.

Someto esta liquidación a consideración de la señora Juez y de las partes.

CESAR CAMILO GÓMEZ LOZANO
Secretario

EBD

Firmado Por:

Cesar Camilo Gomez Lozano
Secretario
Juzgado De Circuito
Laboral 004
Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: e811e0806cd2490d3f9dfa2b43f2dd9eb15a7ac7356a7f7d7dd9b4b618857555

Documento generado en 02/05/2025 02:04:01 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**